

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

1928.
11415

IQUIQUE, 27 de diciembre de 2016.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°494

El Sr. Alcalde con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Dictamen N°60.748, de fecha 26 de septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

Fotocopia simple de Memorandum N°67/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Directora CESFAM Sur, María Luz Bravo Cerda, a la Directora Dpto. del Tránsito IMI, Verónica Carvajal. Adjunta Fotocopia simple de Oficio Anexo al Memo N°07/2015, sin fecha.

Fotocopia simple de Memorandum N°0261, de fecha 8 de noviembre de 2016, de la Alcaldesa (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, Astrid Abarca Ibarra, a la Directora (S) de Tránsito y Transporte Público, Myriam Flores Cayo.

Memorandum N°443/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Público, Myriam Flores Cayo, a la Alcaldesa (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, Astrid Abarca Ibarra.

Fotocopia simple de Memorandum N°5863, de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Fotocopia simple de Informe Técnico N°10, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por Arturo Olmedo Bugueño, Ingeniero en Tránsito y Transporte Público.

Memorandum N°464/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, de la Directora de Tránsito y Transporte Público, Verónica Carvajal Medina, al Director de Asesoría Jurídica, Raúl Ríos Llanca.

Memorandum N°6012, de fecha 9 de diciembre de 2016, del Director (S) de Asesoría Jurídica, Iván Tomascic Ivelic al Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° de este mismo, conforme a Informe Jurídico.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal (RC) N° 823, de fecha 6 de Diciembre de 2016, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a Don Mauricio Soria Macchiavello.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a Don Marco Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La problemática que acontece producto del flujo vehicular en el sector de calle Playa El Águila, entre las intersecciones de Avenida La Tirana y Avenida Cerro Dragón, lugar donde se emplaza el Centro de Salud Familiar Sur (CESFAM SUR).

2.- Que tal situación se verificó en terreno por parte del Ingeniero en Tránsito y Transporte Público, Arturo Olmedo Bugueño, junto con profesionales de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, señalando en su Informe Técnico N°10, donde informa respecto de la factibilidad técnica de cambiar en un solo sentido el tránsito del sector ya indicado.

3.- La necesidad de mejorar el acceso a los pacientes que diariamente se atienden en el CESFAM SUR, descongestionando esta arteria vial de la forma informada.

ORDENO

1.- Establézcase sentido único de calle Playa El Águila, entre las intersecciones de Avenida La Tirana y Avenida Cerro Dragón, que en adelante tendrá circulación de poniente a oriente.

2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la encargada de implementar esta medida, para lo cual deberá instalar la señalética reglamentaria correspondiente.

3.- La Presente Ordenanza Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, comenzará a regir a partir de su publicación en la página web de la I. Municipalidad de Iquique, www.municipioiquique.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARCO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

